MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA **GRUPO GESTION DE CONTRATOS**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CÚANTIA Nº 094/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector-defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en concordancia con la resolución No 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No.830.040.256-0 con domicilio en esta ciudad, <u>ACEPTA</u> de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ SILVA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.023.708 expedida en Bogotá, en calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la empresa W LORENZ S.A.S. con NIT. 830.007.935 / 4, constituida mediante escritura pública con No. 0001831 Notaria 1 de Duitama (Boyacá), del 24 de Julio de 1995, inscrita en Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 1995, bajo el número 00504652 del Libro IX se constituyó la sociedad denominada EL HOGAR S.A.; Que por escritura pública N° 0000312 de la Notaria 34 de Bogotá D.C. del 12 de Febrero de 2001, inscrita en el 26 de febrero de 2001 bajo el número 00766358 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de **EL HOGAR S.A**. por el de **W LORENZ S.A**.; Que por escritura pública N° 3358 de la notaria 5 de Bogotá D.C. del 16 de Octubre de 2009, inscrita el 19 de Noviembre de 2009 bajo el número 1341710 del Libro IX, la sociedad en referencia cambio su nombre de W LORENZ S.A. por el de W LORENZ S.A. W LORENZ; Que por acta Nº 25 de la asamblea de accionistas, del 20 de Febrero de 2013, inscrita el 3 de Julio de 2013 bajo el N° 01744540 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de W LORENZ S.A. W LORENZ, por el de W LORENZ S.A.S.; Que por acta N° 27 de la asamblea de accionistas, del 5 de diciembre de 2013, inscrito el 26 de diciembre de 2013, bajo el número 01793567 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de W LORENZ S.A.S. por el de: W LORENZ S.A.S. SIGLA W LORENZ Que por escritura N° 312 de la Notaria 34 de Bogotá D.C. del 12 de Febrero de 2001, inscrita el 26 de febrero de 2001 bajo el número 766358 del Libro IX, la sociedad del la referenciá Traslado su domicílio de la Ciudad de Bogotá D.C., al Município de: Duitamá; Que por escritura Nº 2843 de la Notaria 34 de Bogotá D.C. del 16 de Septiembre de 2008 bajo el número 1259756 del Libro IX, la sociedad de la referencia Traslado su domicilio del municipio de Duitama a la Ciudad de: Bogotá; Que por acta Nº 25 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de Febrero de 2013, inscrita el 3 de Julio de 2013 bajo el N° 01744540 del Libro IX, la sociedad de la referencia se Transformó de sociedad anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: W LORENZ S.A.S.; quien en adelanté se denominara EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó el día Diecinueve (19) de Mayo de 2015, mediante Acta No 124 de 2015, una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y económica <u>SE OBLIGA</u> a realizar el "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS QUIRURGICOS PLACAS Y TORNILLOS PARA NEUROCIRUGIA; PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRUGICO EN SALAS DE CIRUGIA Y PARA LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICÓ QUIRURGICA PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR" bajo las siguientes condiciones generales de ejecución de la presente aceptación de oferta:

ALCANCE: El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el ANEXO Nº 1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por EL CONTRATISTA, que se relacionan a continuación:





ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	V/R IVA(En caso de Aplicar)	V/R UNITARIO TOTAL
1	1196491130	CORRECCION DE	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DÉ CRANEOSINOSTOSIS PANEL 25X25MM 5ISTEMA DE 1.5	UNIDAD	999.936	-	999.936
2 /	1196491244	CORRECCION DE	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PANEL 25X50MM SIST 1.5	UNIDA D	1.548.288	-	1.548.288
3	1196491245 *	REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PANEL 50X50MM SIST 1.5	UNIDAD	2.644.992 ,-	-	2.644.992

ITEM	CO DIG O INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	V/R IVA(En caso de Aplicar)	V/R UNITARIO TOTAL
4	1196491246	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE' CRANEOSINOSTOSIS PANEL DE 100X 100 SISTEMA 1,5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PANEL DE 100X 100 SISTEMA 1,5	UNIDAD	5.289.984	7	5.289.984
5	1196491247	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 4 ORF SIST 1,5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 4 ORF SIST 1.5	UNIDAD	350.000	-	350.000
6	1196491248	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 4 ORF, C/P SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 4 ORF, CON PUENTE SIST 1.5	UNIDAD	350.000		350.000
7	1196491249	CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 6 ORF SIST 1.5	UNIDAD	354.816	-	354.816
8	1196491250	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 6 ORF, C/P SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 6 ORF, CON PUENTE SIST 1.5	UNIDAD	354.816	-	354.816
9	1196491251	CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 8 ORF 5IST 1.5	UNIDAD	419.328	-	419.328
10	1196491252	CORRECCION DE	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA, 8 ORF, CON PUENTE 51ST 1.5	UNIDAD	461.261	-	461.261





11	1196491253	MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD	985.000	_	985.000
		REABSORBIBLE PARA	REABS DRBIBLE PARA				
		CORRECCION DE	CDRRECCION DE				
		CRANEOSINOSTOSIS	CRANEOSINOSTOSIS				
i		PLACA RECTA DE 2	PLACA RECTA DE 2				
1		X19 ORIFICIOS SIST	X19 ORIFICIOS SIST				~
		1,5	1,5				

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIOAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	V/R IVA(En caso de Aplicar)	V/R UNITARIO TOTAL
12	1196491254	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA 20 ORIF SIST 1,5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA RECTA 20 ORIF SIST 1,5	UNIDAD	671.846	-	671.846
13	1196491255	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA EN "X" C/P SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA EN "X" CON PUENTE SIST 1.5	UNIDAD	548.352	ł	548.352
14	1196491256	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA EN "L", DER S/P SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA EN "L", DER SIN PUENTE SIST 1.5	UNIDAD	483.840	1	483.840
15	1196491257	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA EN "L",IZQ S/P SIST 1.S	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA EN "L",IZQ SIN PUENTE SIST 1.5	UNIDAD	483.840	-	483.840
16	1196491258	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA CURVA, 6 ORF SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PLACA CURVA, 6 ORF SIST 1.5	UNIDAD	451.584	-	451.584
17	1196491259	CORRECCION DE	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X3MM, 2/PQT SIST 1.5	PAQUETE X 2	309.658	-	309.658 /
18	i 19649 i 260	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X4MM, 2/PQT SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X4MM, 2/PQT SIST 1.5	PAQUETE X 2	309.658	-	309.658
19	1196491261	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.SX5 MM, 2/PQT SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X5MM, 2/PQT. SIST 1.S	PAQUETE X 2	309.658	-	309.658





ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD OE MEDIDA	VALOR UNITARIO	V/R IVA(En caso de Aplicar)	V/R UNITARIO TOTAL
20	1196491262	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X6MM, 2/PQT SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X6MM, 2/PQT. SIST 1.5	PAQUETE X2	309.658	-	309.658
21	1196491263	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X7MM 2/PQT SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X7MM 2/PQT. SIST 1.5	PAQUETE X 2	309.658	_	309.658
22	1196491264	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X8MM 2/PQT SIST 1.5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1.5X8MM 2/PQT SIST 1.5	PAQUETE X 2	309.658	-	309.658
23	1196491265	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 1,5X4MM 4/PQT SIST 1,5	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLD 1,5X4MM 4/PQT SIST 1,5		619.315	-	619.315
24	1196491266	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLD 1,5X5MM 4/PQT SIST 1,5		619.315	-	619.315
25	1196491267	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO / 2.0X5MM, 2/PQT SIST 2.0	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 2.0X5MM, 2/PQT SIST 2.0	PAQUETE X 2	300,000	-	300.000
26	1196491268	CORRECCION DE	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS TORNILLO 2.0X7MM, 2/PQT SIST 2.0	PAQUETE X 2	300.000		300.000
				VALOR UNITARIO TOTAL			40 =0 : 0 =
	上	<u> L</u>		l			19.784.80

- 2. VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, incluido *VA.
- 3. FORMA DE PAGO:EI HOSPITAL pagará a ELCONTRATISTA, el valor de los bienes y/o servicios suministrados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.
- 4. OBLIGACIONES:ELCONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:





- 4.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 4.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
- 4.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas.
- 4.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar EL HOSPITAL.
- **4.5.** Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 4.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- **4.7.** Responder por los perjuicios que se causen a **EL HOSPITAL**, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
- (4.8. Sin perjuició de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- **4.9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- **4.10.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 4.11. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 4.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- **14.13.** Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- **4.14.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- 5. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACION DE PAGOS: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información:
- 6. 1) Razón Social: W LORENZ S.A.S. 2) NIT: 830.007.935 4 3) Ciudad: Bogotá D.C. 4) País: Colombia. 5) Calle 98 Nº 18 71 Ofic. 801 6) Teléfono: 6227036-7) Entidad Financière: Bancolombia. 8) Tipo de Cuenta: AHORROS 9) Número de Cuenta: 54,546,946,45 10) Titular de la Cuenta: W LORENZ S.A.S.
- 7. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la entrega del objeto de la Orden de Servicio es 31 DE DICIEMBRE 2015 y/o basta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 9. LUGAR DE ÉJECUCIÓN: El lugar de entrega será en el Almacén No 6 en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.
- 10. VIGENCIA DE LA ACEPTACION: La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 11. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar EL HOSPITAL, se harán con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 14815 de fecha DIECIOCHO (18) de Febrero de 2015, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No. 149, gasto (A), rubro 51, 1-1-3, recurso veinte (20) de fecha DIECIOCHO (18) de febrero de 2015, por concepto de: MATERIAL DE





CIRUGIA Y/O QUIRURGICO expedido por la Jefe del Área de Presupuesto, por un valor global de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 6.251.995.000) de los cuales se destinaran la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) para el presente contrato.

- 12. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de EL HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el CESIONARIO debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
- 13. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni entre EL HOSPITAL y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 16. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES: El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- **17. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: Epécaso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.





CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la 18. voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presenté sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 19. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
- 20. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniarja se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de 21. las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, El HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes 22. intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL HOSPITAL las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a EL HOSPITAL, dicha





circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del procéso contractual.

- **24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
- 25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, EL HOSPITAL
- **26.** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 27. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 28. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 29. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Invitación Pública de Mínima Cuantia, sus anexos y formularios; c) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del CONTRATISTA, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
 - 29.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
 - 29.2. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP <u>www.contratos.gov.co</u>, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.
 - 29.3. El contratista deberá expedir la correspondiente póliza de Cumplimiento con porcentaje del 20%, Sobre el valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Y de la Calidad de los bienes con porcentaje del 50%, sobre el valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas.
- 30. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo EL JEFE DE SERVICIO DE SALAS DE NEUROCIRUGIA y/o quien haga sus veces del Hospital Militar Central, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.





LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

31. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los,

29 MAY 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Cord nel Mauricio Ruiz Rodrigue

Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Aprobó:

Dra. Maritzi Abogada šuþdirección Administrativa

Reviso:

German Parrado Grupo Gestión Contratos

PD. Miguel Ángel Obando Área de Planeación y Selección

Proyecto:

Hurtado Contratista Grupo Gestión Evaluador Económico

Angela Tunjano Reyes Contratista Grupo Gestión Contratos or Jurídico

"Salud — Calidad — Humanización





챟